
BOLETÍN INFORMATIVO*

FIJA LA ALÍCUOTA IMPOSITIVA GENERAL

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN DIECISÉIS POR CIENTO (16%)

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.788 de fecha 26 de diciembre de 2019 fue publicado por Nicolás Maduro Moros, el decreto signado con el número 4.079, mediante el cual se fija la alícuota impositiva general a que hace referencia el Artículo 27 del Decreto Constituyente que establece el Impuesto al Valor Agregado, en dieciséis por ciento (16%).

Establece lo siguiente:

DECRETO

Artículo 1°. Se fija la alícuota impositiva general a que hace referencia el artículo 27 del Decreto Constituyente que establece el Impuesto al Valor Agregado, en dieciséis por ciento (16%).

Artículo 2°. Queda encargado de la ejecución de este Decreto el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del Primero (1°) de enero de 2020.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: <http://www.imprentanacional.gob.ve/>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

26 de diciembre de 2019

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*